



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de octubre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE EL AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN EL PAÍS, PRINCIPALMENTE EN ECATEPEC DE MORELOS Y NAUCALPAN DE JUÁREZ, Y SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, DE LA FISCALÍA CENTRAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PUEDAN REUNIRSE UNA VEZ AL MES CON LAS COMISIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y CON LA COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.

Tomo CCVI
Número

80

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- La “LX” Legislatura del Estado de México, condena enérgicamente el aumento de feminicidios en todo el país, principalmente en Ecatepec de Morelos y Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- La H. Cámara de Diputados del Estado de México, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General de Justicia, de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia, así como de la Secretaría de Seguridad Pública, todos del Estado de México, a fin de que puedan reunirse una vez al mes con las Comisiones Para la Igualdad de Género, de Procuración y Administración de Justicia, de Derechos Humanos y con la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, de la “LX” legislatura, con el objetivo de unir esfuerzos para atacar esta problemática social.

TERCERO.- Esta Honorable Asamblea, exhorta a la Secretaría de Gobernación a que en el ámbito de sus atribuciones active la Alerta de Violencia de Género en los 125 municipios del Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

SECRETARIOS

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ
(RÚBRICA).